



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	:	080013120001202300030-00
Accionante	:	Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado (a)	:	FREDYS GARCIA ALDANA y OTROS
Asunto	:	Demanda de Extinción del Derecho de Dominio
Decisión	:	Auto Admite Demanda
Fecha	:	26 de junio de 2023

Subsanada la demanda que en ejercicio de la Acción de Extinción del Derecho de Dominio formuló la Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio dentro del radicado de la referencia, se procede a iniciar con la fase de Juzgamiento de la Acción de Extinción del Derecho de Dominio, contra los bienes de propiedad de los señores **FREDYS GARCIA ALDANA, ALEJANDRO DE LA CRUZ MANJARRÉZ OLIVARES, CESAR AUGUSTO TAPIAS NÚÑEZ, MAYBETT ACOSTA HERNANDEZ, RITA SALAS RUÍZ, ENOC ACOSTA LARA, CARLOS AGAMEZ SÁNCHEZ**, del menor **SCG**, representado por sus padres **INGRIS GARCÍA FANDIÑO Y ALFREDO CAICEDO TORRENEGRA, SHARIANYS RIVAS GRACÍA**, de la menor **SNRV** representada por los padres **GREYS GARCÍA FANDIÑO y JORGE RIVAS MARTÍNEZ, DAYANIS CAICEDO GARCÍA, TOMASA MAESTRE SIMANCA, SAMUEL ACOSTA BACCA, YENIS IBARRA RODRIGUEZ, GREYS GARCÍA FANDIÑO, INGRIS GARCÍA FANDIÑO y ROSA ELVIRA MORENO HUETO** y luego de verificar que ésta cumple con los requisitos exigidos en el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014, se dispone **ADMITIR LA DEMANDA** y, conforme lo indica el Artículo 137 ibidem, ordenar su notificación.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:

INMUEBLE # 1

Matricula	040-436289
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CARRERA 19 No. 27-96
Tipo de bien	URBANO
Propietario	FREDYS GARCÍA ALDANA
Gravamen	Afectación a Vivienda Familiar

Carrera 44 No. 38 – II, Piso 7, Ofic. 7AB, Ed. Bco. Popular

jpctoesextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co

3217727076

Barranquilla - Atlántico



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

INMUEBLE # 2

Matricula	040-151990
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CARRERA 19 No. 27-102
Tipo de bien	URBANO
Propietario	ALEJANDRO DE LA CRUZ MANJARRES
Gravamen	MEDIDA CAUTELAR POR VALORIZACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA

INMUEBLE # 3

Matricula	040-1998
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CARRERA 19 No. 27-79
Tipo de bien	URBANO
Propietario	CESAR AUGUSTO TAPIAS NUÑEZ
Gravamen	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

INMUEBLE # 4

Matricula	040-44698
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CARRERA 19 No. 27B-19
Tipo de bien	URBANO
Propietario	MAYERLIN ESTHER y MAYBBETT ESTHER ACOSTA HERNANDEZ
Gravamen	EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL EN FAVOR DE BANCOLOMBIA CON RADICADO 2017-00308 DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

INMUEBLE # 5

Matricula	040-120875
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CALLE 27 CARRERA 18 y 19 18-16
Tipo de bien	URBANO
Propietario	RITA SALAS RUIZ

INMUEBLE # 6

Matricula	040-218929
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CALLE 27B No. 19-03



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Tipo de bien	URBANO
Propietario	ENOC ELIAS ACOSTA LARA
Gravamen	EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL EN FAVOR DE CARLOS RAMIREZ LONDOÑO CON RADICADO 2009-0224 DEL JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INMUEBLE # 7

Matricula	040-439866
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CALLE 28 No. 19-04
Tipo de bien	URBANO
Propietario	MAYBBETT
Gravamen	EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL EN FAVOR DE CARLOS RAMIREZ LONDOÑO CON RADICADO 2009-0224 DEL JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INMUEBLE # 8

Matricula	040-436288
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CARRERA 19 No. 27-90
Tipo de bien	URBANO
Propietario	CARLOS EDUARDO AGAMEZ SANCHEZ

INMUEBLE # 9

Matricula	040-478247
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CARRERA 18 No. 27-28 Lote 2
Tipo de bien	URBANO
Propietarios	SHARIANYS NICOLL RIVAS GARCIA (menor de edad), ALFREDO SAMUEL y DAYANIS MILAGRO CAICEDO GARCÍA (menor de edad)

INMUEBLE # 10

Matricula	040-86898
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CARRERA 19 No. 27-84
Tipo de bien	URBANO
Propietarios	TOMASA MAESTRE SIMANCA
Gravamen	MEDIDA CAUTELAR POR VALORIZACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

INMUEBLE # 11

Matricula	040-309600
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CARRERA 19 No. 27B-37
Tipo de bien	URBANO
Propietarios	SAMUEL ENRIQUE ACOSTA BACCA y YENIS IBARRA RODRIGUEZ

INMUEBLE # 12

Matricula	040-247971
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CARRERA 18 No. 27-54
Tipo de bien	URBANO
Propietarios	INGRIS PATRICIA y GREYS PATRICIA GARCIA FANDIÑO
Gravamen	EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL EN FAVOR DE INTER ESPUMAS SAS CON RADICADO 2016-00032 DEL JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES SECTOR SIMON BOLIVAR DE BARRANQUILLA

VEHICULO

PLACA	QIC-428
MARCA	CHEVROLET
COLOR	GRIS BRETAÑA
LINEA	OPTRA 1.6
CARROCERIA	SEDAN
MODELO	2009
ORGANISMO DE TRANSITO	TRANSITO DE BARRANQUILLA
PROPIETARIO	ROSA ELVIRA MORENO HUETO
GRAVAMEN	NA

Se advierte a los afectados que, en virtud de lo consagrado en el artículo 13 del Código de Extinción de Dominio, además de todas las garantías previstas en esa ley, también tienen los siguientes derechos:



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

- “1. Tener acceso al proceso, directamente o a través de la asistencia y representación de un abogado, desde la notificación del auto admisorio de la demanda de extinción de dominio, o desde la materialización de las medidas cautelares, únicamente en lo relacionado con ellas.
2. Conocer los hechos y fundamentos que sustentan la demanda de extinción de derecho de dominio, expuestos en términos claros y comprensibles, en las oportunidades previstas en esta ley.
3. Oponerse a la demanda de extinción de derecho de dominio.
4. Presentar, solicitar y participar en la práctica de pruebas.
5. Probar el origen legítimo de su patrimonio y de los bienes cuyo título se discute, así como la licitud de su destinación.
6. Probar que los bienes de que se trata no se encuentran en las causales de procedencia para la extinción de dominio.
7. Probar que respecto de su patrimonio, o de los bienes que específicamente constituyen el objeto de la acción, se ha producido una decisión favorable que deba ser reconocida como cosa juzgada dentro de un proceso de extinción de dominio, por identidad respecto a los sujetos, al objeto y a la causa.
8. Controvertir las pretensiones que se estén haciendo valer en contra de los bienes.
9. Renunciar al debate probatorio y optar por una sentencia anticipada de extinción de dominio.
10. Realizar cualquier otro tipo de acto procesal en defensa de sus derechos”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOEL BELLO BALCÁRCEL
JUEZ

Jm..